FIRMADO POR
El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/07/2025

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/07/2025

Universidad Politécnica de Cartagena MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

RESOLUCION RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS SANTANDER | COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2025"

La Universidad Politécnica de Cartagena, adherida al Programa "Becas Santander Complemento a las Prácticas 2025" promovido por Banco Santander S.A., en virtud del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y vistos los Términos y Condiciones Generales del Programa "Becas Santander. Complemento a las Prácticas 2025- Edición II", este Rectorado,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras recogidas en el **Anexo I**, hasta un máximo de 52 ayudas económicas, por importe de 500 € brutos cada una, dirigidas al estudiantado de la Universidad Politécnica de Cartagena que haya realizado prácticas académicas externas durante el curso académico 2024/2025.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la página web de la Universidad y en la plataforma de becas universidad del Banco Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

El RECTOR

Mathieu Kessler Neyer

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA **Código Seguro de Verificación: LNAA ALEU YW2H 7D2D AK3M**

Resolución Rectoral Nº 673 de 15/07/2025 "CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS MARCO DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2025" - SEGRA 524317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://upct.sedipualba.es/ Pág. 1 de 5

FIRMADO POR
El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/07/2025

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/07/2025

Universidad Politécnica de Cartagena MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto establecer los requisitos *y* el procedimiento de concesión de las "Becas Santander. Complemento a las Prácticas 2025. II Edición", consistente en una ayuda complementaria para al estudiantado que haya realizado prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares en el curso académico 2024/ 2025.

II. CONDICIONES ECONÓMICAS

El programa de ayudas cuenta con una financiación de 26.000 € (veintiséis mil euros), correspondiente a 52 ayudas, por importe de 500 € brutos cada una, con cargo a la partida presupuestaria 300888Z728 321B 4 del ejercicio 2025, procedente de la subvención concedida por el Banco Santander, y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Dicho importe estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas en concepto de cotización a la Seguridad Social y retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a la normativa fiscal y laboral vigente.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá concurrir a la presente convocatoria el estudiantado que haya estado matriculado en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) durante el curso académico 2024/2025 y que, en dicho periodo, haya realizado prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber realizado prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, durante el curso académico 2024/2025, que no hayan sido remuneradas o cuya remuneración total no haya superado los 150 euros totales, independientemente de la duración de estas.
2. Que dichas prácticas hayan sido gestionadas a través del Portal de Empleo y Prácticas (PEM) de la UPCT.
3. Haber obtenido una evaluación final favorable de la práctica realizada.
4. Que la práctica haya sido certificada por la Secretaría General de la UPCT.
5. Acreditar una nota media mínima de 6,25 puntos, calculada conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases, así como la resolución definitiva que se derive de la convocatoria.

Quedan excluidas del ámbito de esta convocatoria aquellas prácticas realizadas, por estudiantes entrantes y salientes en el marco de acuerdo académico de un programa de movilidad nacional o internacional que hubieran recibido algún tipo de ayuda económica para la movilidad,

FIRMADO POR
El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/07/2025

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/07/2025

Universidad Politécnica de Cartagena MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

IV. SOLICITUDES: FORMA, PLAZOS

Las solicitudes deberán presentarse entre el 3 de septiembre y el 27 de octubre de 2025, ambos inclusive, a través de las siguientes plataformas, de forma simultánea:

1. **Plataforma Santander Open Academy** https:/app.santanderopenacademy.com
2. **Plataforma de gestión de prácticas de la UPCT (PEM): oferta "Complemento a las Prácticas B. Santander. EII"** https:/pem.upct.es

El estudiante deberá asimismo tener cumplimentado en su cuenta de PEM el NUSS (Numero único de afiliación de Seguridad Social)

Cada estudiante podrá presentar una única solicitud en el marco de esta convocatoria, con independencia del número de períodos de prácticas académicas externas realizadas durante el curso académico 2024/2025.

Las solicitudes incompletas o con errores serán desestimadas, salvo subsanación conforme a la Ley39/2025 .

V. TRAMITACIÓN, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN y ABONO

V.a. Órgano tramitador

La tramitación estará a cargo del Servicio Integral de Prácticas y Empleo (SIPEM) bajo la responsabilidad de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, adscrita al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la UPCT. correspondiendo al Rector la resolución de adjudicación.

V.b. Selección

Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la nota media del expediente académico (máximo 10 puntos), calculada según el artículo 22 del Real Decreto 1125/2003, y reflejada en el expediente a fecha de cierre del curso.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, por orden:
1. Mayor número de créditos superados.
2. Sorteo público, si persiste el empate.

Si el número de solicitudes válidas es igual o inferior al número de ayudas disponibles, no se realizará baremación.

Si quedaran ayudas sin adjudicar y existiera crédito disponible, podrán concederse a estudiantes con nota media inferior a 6,25, siempre que cumplan resto de requisitos y previa revisión por el órgano responsable.

V.c. Adjudicación, aceptación y abono de ayudas

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la UPCT la lista provisional de admitidos. Se abrirá un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicará una resolución definitiva con los beneficiarios y, en su

FIRMADO POR
El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/07/2025

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/07/2025

caso, la lista de espera, con efectos de notificación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

Al mismo tiempo, se concederán las ayudas en la plataforma Santander Open Academy, iniciándose un plazo de 7 días naturales para que los beneficiarios acepten la ayuda, y aporten un certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se realizará el ingreso, a la dirección: sipem@upct.es

La no aceptación en la plataforma o el no envío del certificado en plazo se considerará una renuncia irrevocable, y la ayuda podrá reasignarse a otra persona de la lista de espera.

El pago se efectuará en un único ingreso, previa verificación de requisitos.

VI. REINTEGROS

La UPCT podrá exigir el reintegro total, con los intereses legales, en los siguientes casos:

- Error en la adjudicación que implique incumplimiento de los requisitos.
- Falsedad o manipulación de datos o documentos.
- Incumplimiento sobrevenido de las condiciones de la ayuda.
- Falta de justificación o de documentación requerida.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

VII. INCOMPATIBILIDADES

La percepción de esta ayuda será compatible con cualquier otra que persiga una finalidad diferente a la establecida en la presente convocatoria, independientemente de su procedencia, ya sea de carácter público o privado

VIII. CIERRE DEL PROGRAMA

El programa cerrará el **31 de diciembre de 2025**. Desde esa fecha no se admitirán nuevas solicitudes ni se tramitarán pagos, modificaciones u otras actuaciones administrativas, salvo las tareas de control, seguimiento y justificación conforme a la normativa vigente.

IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la normativa vigente y la publicada en el buscador UPCTlex (https://lex.upct.es), se informa que la UPCT (CIF Q8050013E, Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n) tratará los datos personales aportados en esta convocatoria con la finalidad de gestionarla.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad podrán ejercerse mediante escrito al Registro General o a través de la Sede Electrónica (https://sede.upct.es), mediante el trámite “Expone, solicita” dirigido al Delegado de Protección de Datos.

FIRMADO POR
El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/07/2025

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/07/2025

Universidad Politécnica de Cartagena MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

Más información: https://privacidad.upct.es o por correo a dpd@upct.es.

La inscripción en www.santanderopenacademy.com implica la aceptación de su política de protección de datos.

X. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria se expresan en género masculino, deben interpretarse como incluidas también en su correspondiente forma femenina.

XI. CONFLICTO DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Queda habilitado el Vicerrector de Estudiantes y Empleo para interpretar y aclarar las dudas de la convocatoria.